



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellin

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

**FRENTE
SUROESTE ANTIOQUEÑO – BLOQUE PACIFICO**

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
04	05	2016		03:02 p.m.	04:53 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo
-------------------------------	------------------------	--

CÓDIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	0	8	4	3	9	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
70.569.757	Rodrigo Alberto Zapata Sierra	"Ricardo" o "Caremonda"	X		X	
11.851.020	Gámez Lozano Badillo (Bloque Pacifico)	"Mi sangre"	X		X	
70.416.725	Carlos Mario Montoya Pamplona (Bloque Pacifico)	"Arbolito"		X	X	
71.480.782	Luis Omar Marín Londoño (Bloque Pacifico)	"Cepillo"		X		X
11.810.960	William Mosquera Mosquera	"Terrible"	X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal 20 DUEJT	William Santiago Arteaga Abad
Defensor de Rodrigo Alberto Zapata Sierra	Gracia Ma. Henao, actuando como suplente del dr. Paul Vicente Jaramillo Martínez
Defensor de Carlos Mario Montoya, William Mosquera Mosquera, Gámez Lozano Badillo y Luis Omar Marín Londoño	Otto Fabio Reyes Tovar
Representantes de Víctimas	Rafael Gonima López Sor María Montoya Arroyave Luis Fernando Giraldo García Luis Guillermo Rosas Walteros Cesar Augusto Londoño, Forjando Futuros
Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P)	Luis Rafael Calderón Daza

VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
---------------------	--------------------------	----------



DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión

03:02 p.m.

00:01:05: Se da inicio a la audiencia y se verifica la presencia de las partes. Se advierte por parte del ponente, que el señor magistrado Juan Guillermo Cárdenas no estará presente, debido a que se encuentra desempeñando otras funciones de su cargo, sesiona con mayoría de la sala, acorde con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

00:04:37: El Fiscal continúa con la presentación del informe sobre las comunidades afrocolombianas. Artículo 3 del Decreto 1745 de 1995, definición de la comunidad negra.

00:05:58: Consejos Comunitarios.

00:07:04: Cuadros sobre los títulos colectivos adjudicados a comunidades negras, años 1.996 a 2.008.

00:08:00: Consejos Comunitarios de Chocó.

00:10:40: Implementación de monocultivos y narcotráfico.

00:12:20: Iniciativas macroeconómicas externas.

00:13:10: Enuncia los Consejos Comunitarios más importantes existentes en el Chocó, como la ACIA.

00:16:45: Organización.

00:17:51: Concejo Comunitario Mayor de la ACIA – COCOMACIA.

00:20:59: Consejo Comunitario del Medio Bajo y zona costera del San Juan - ACADESAN.

00:23:00: Consejo Comunitario Mayor del Alto San Juan - ASOCASAN.

00:24:40: Estructura del Consejo Local.

00:25:58: Consejo Comunitario Mayor de la Opoca – COCOMOPOCA

00:27:04: Cultura material e inmaterial.

00:28:32: Comunidades negras y el conflicto armado. Desplazamiento forzado desde diciembre de 1.996 en Riosucio. Después a Medio Atrato, río Anchicaya, Yurumanguí en Valle del Cauca y otros

00:29:29: Violencia. Sentencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2.009.

00:30:01: Discriminación racial, racismo y prejuicio racial. Corte Constitucional, Sentencia T-422 de 1.996, donde se relaciona la situación de la población afrocolombiana, negra, palenquera y raizal.

00:31:19: El delito desplazamiento forzado. Auto 005 de la Corte Constitucional. Registro de departamentos más afectados por el desplazamiento forzado en Colombia, donde en los años 1.997 a 2.007 se dieron 24.127 hechos en Chocó.



00:32:45: La Fiscalía aclara el registro de desplazamiento, de acuerdo a petición de la Sala. Sin embargo, el Fiscal manifiesta que verificara la información y la aclarara más adelante.

00:34:52: Total de afrocolombianos desplazados desde el año 1.997 al año 2.007 son 29.140 personas en eventos masivos y 111.126 personas de manera individual.

00:36:00: La Sala solicita a la Fiscalía que se verifique la información, pues no corresponden los porcentajes con las cifras. La Fiscalía manifiesta que allegara una estadística al respecto que aclare dicha información.

00:37:58: Informe entregado por el Gobierno a la Corte Constitucional sobre la gestión realizada para atender la población.

00:38:28: Minorías étnicas en el RUPD.

00:38:47: Seguridad jurídica sobre la propiedad del territorio. De acuerdo a la Ley 70 se han titulado 5.242.264 hectáreas en los departamentos de Antioquia, Valle, Nariño, Choco, Cauca y Risaralda.

00:40:05: Los procesos organizativos.

00:40:30: Pacto de Derechos Civiles y Políticos. Corte Constitucional. Sentencia T-769 de 2.009.

00:42:18: Visibilización. Sólo a partir del censo del año 1.993 se identifica la población afro descendiente.

00:43:31: Derechos de la juventud Afrocolombiana, Negra, Palenquera y raizal. Ley 375 de 1.997 o ley de la juventud, mediante la cual se reconoce y garantiza los derechos a esta población.

00:44:12: Estadística delictiva. Dinámica del conflicto armado.

00:46:33: Actividad armada de los grupos de autodefensas con más intensidad en el año 2.002.

00:47:42: Participación de las acciones más recurrentes en el conflicto armado en los años 1.990 a 2.003.

00:48:36: Tendencias en los delitos de homicidio y secuestro.

00:49:51: Total homicidios selectivos de los años 1999 a 2.003.

00:50:29: Homicidios cometidos por actores organizados de la violencia AUC, ELN y FARC, años 1.990 a 2.003.

00:51:15: Porcentajes de homicidios cometidos por municipios de Quibdó.

00:53:16: Evolución del delito de secuestro en los años 1.990 a 2.003 por los grupos armados que operaban en Quibdó

00:53:36: Promedio de homicidios en los municipios de Chocó, Tadó Itsmina, Condoto, Novita, Sipi y San José del Palmar.

00:55:26: Promedio de homicidios en el litoral Bajo Baudo (Pizarro), Alto Baudo (Pie de Pató), Nuquí, Bahía Solano y Juradó.



00:57:02: Conclusión. El conflicto armado se intensificó en Chocó en el año 1.997, año en el que la población se fue desplazando a otras regiones.

01:00:00: presencia de narcotráfico comprando tierras desde los 80, lo que explica la influencia de las AUC en la zona costera.

01:01:36: La Sala le solicita al Fiscal que se aclare unos datos sobre las comunidades de paz en Chocó.

01:02:18: La Fiscalía dentro del enfoque diferencial, hace un reconocimiento de la población afro-descendiente.

01:03:23: Relación de las bases jurídicas que reconocen los grupos étnicos: Ley 21 de 1.991, Ley 70 de 1.993 y la sentencia T-422 de 1.996.

01:04:45: La Fiscalía, con el fin de aclarar las cifras mencionadas por la Sala, presenta y corrige dicha información.

01:06:03: Los departamentos más expulsores de población negra son Nariño con 44.183 (17%), Valle del Cauca 40.201 personas (16%), Chocó con 38.641 (15%), Antioquia 23.641 personas (9%) y Córdoba con 19.338 (8%), para una cifra total de 259.900 de personas afrocolombianas.

01:07:37: La fuente de dicha información es el RUPD del 30 de septiembre de 2.009 Unidad de Desarrollo de Política Pública sobre Desplazamiento Forzado (página de internet: Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada).

01:08:57: Los departamentos receptores de población negra desplazada son Valle del Cauca con 59.251 personas (23%), Nariño con 30.424 (12%), Córdoba con 26.029 personas (10%), Chocó con 24.112 personas (9%) y Bolívar con 21.972 (9%).

01:10:54: De acuerdo al artículo 3 de la Ley 975 de 2.005, y las facultades para decretar pruebas de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte, el deber de las autoridades judiciales de incluir el enfoque diferencial e investigar bajo ese enfoque, la Sala dispondrá que en el Incidente de Reparación Integral que se llevaran a cabo en Quibdó y Condoto se escuche a los comunidades negras para que informen como fueron afectadas por su cultura, religión y territorio. Por lo tanto, se ordena escuchar a los señores Richard Moreno del Forto Interétnico de Solidaridad de Chocó y Eduardo Restrepo, representante legal de Cocomasia. Por lo tanto, a través de la Secretaría de la Sala se citaran a las personas en mención para esos efectos.

01:13:40: Población indígena. Informe 13 de septiembre de 2.015.

01:14:57: Historia indígena en Colombia. La Sala considera que se puede obviar dicha información, siempre y cuando las partes estén de acuerdo y lo consideran así. Ninguna de las partes presenta objeción alguna.

01:16:40: Distribución de los grupos indígenas en Colombia. En Colombia perviven 87 pueblos indígenas que conservan 64 lenguas autóctonas.

01:17:35: De acuerdo al Censo del Dane en el año 2.005, de 42.090.502 de habitantes hay 1.378.884 personas que pertenecen a comunidades indígenas, asentados en Guanía, Vaupés, La Guajira, Amazonas, Vichada y Nariño.

01:18:33: Etnias en Chocó.

01:19:32: De acuerdo a la División de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior hay 710 resguardos indígenas en el territorio.

01:19:54: En Choco hay 119 resguardos. Son 26 municipios con resguardos de población indígena proyectada al año 2.009 con 54.011 personas.

01:20:23: Grupos indígenas en las regiones de Colombia.

01:21:38: Indígenas en la región Pacífica de Colombia.

01:22:33: Características del departamento del Chocó.

01:23;19: Pueblo indígena Embera – Chami. Historia.

01:24:04: Ubicación geográfica. En el río San Juan municipios de Pueblo Rico y Mistrató

01:24:41: Población. 5.511 Habitantes.

01:24:52: Cultura Embera – Chami.

01:25:39: Vivienda Embera – Chami.

01:26:19: Organización social y política Embera – Chami.

01:27:30: Economía Embera – Chami. Producción agrícola, pesca, caza, extracción de oro y madera.

01:27:55: Pueblo indígena Embera.

01:28:29: Historia.

01:28:58: Ubicación geográfica.

01:29:09: Población. 49.686 personas

01:29:16: Cultura y cosmovisión.

01:30:36: Vivienda.

01:30:59: Organización socio-política.

01:31:48: Economía. Construcción de canoas y agricultura. Caza y pesca. Cestería.

01:32:11: Pueblo indígena Embera - Katio.

01:32:22: Historia.

01:32:46: Ubicación geográfica.

01:33:13: Población: 32.899 personas.

01:33:20: Cultura.

01:33:45: Vivienda.

01:35:00: Organización socio - política.



01:36:43: Economía.

01:37:06: Pueblo indígena Wounaan

01:37:20: Historia.

01:38:02: Ubicación geográfica.

01:38:29: Población: 8.177 personas.

01:38:39: Cultura.

01:39:10: Vivienda.

01:39:34: Organización socio - política.

01:41:29: Organización Regional Indígena Embera Wounaan Orewa surge en los años 80, consiste en una organización juvenil de estudiantes indígenas.

01:42:01: Economía.

01:42:39 Pueblo indígena Tule.

01:43:32: Resguardos indígenas en Chocó.

01:44:19: La presencia de Paramilitares en Chocó desde el año 1.997

01:44:52: La Fiscalía enseña el Cuadro de la población y zona de injerencia del bloque Pacífico.

01:45:22: Casos sobre víctimas indígenas. Homicidio de Samuel Vásquez y Carlos Alberto Tanugama. Luego el homicidio de Rubén Darío Panchi Velásquez.

01:46:50: Homicidio Andrés Dumaza Panneso.

01:47:38: Desplazamiento forzado de 9 familias indígenas Embera de Tuadó, Alto Baudó de Taridó

01:48:21: Desplazamiento de comunidades indígenas del Bajo Baudó, de los resguardos del río Purricha.

01:48:56: Desplazamiento forzado en San Andosito de jurisdicción de Sipí.

01:51:02: Se culmina la audiencia 4:53 pm y la Sala convoca para continuar la audiencia el 5 de mayo de 2.016 a las 8:00 de la mañana.

Hora de finalización de la Primera sesión

04:53 p.m.

OBSERVACIONES

ORDENES

A través de la Secretaría de la Sala cítese a los señores Richard Moreno del Foro



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Interetnico de Solidaridad de Chocó y Eduardo Restrepo, representante legal de Cocomasia para las audiencias que se realizarán en el departamento de Quibdó (Chocó)

RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado